



LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO
INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DENOMINACIÓN: ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 25/2016, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 7 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración por esta conselleria, del borrador de la orden por la que se modifica la Orden 25/2016, de 21 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunitat Valenciana, para adaptarlas a la experiencia adquirida en la gestión de las ayudas destinadas a dicho objeto así como la necesidad de establecer y precisar con detalle tanto las actuaciones como las posibles entidades beneficiarias y los gastos subvencionables.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de revisar y actualizar las medidas y actuaciones contenidas en la Orden 25/2016, de 21 de noviembre, a fin de ampliarlas, mejorarlas y precisarlas de modo que puedan facilitar a las entidades beneficiarias tanto la presentación como la justificación de las ayudas, esclareciendo trámites contemplados por la misma y simplificando la aportación de la documentación.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir desde el 10 de abril hasta el 18 de abril inclusive a la dirección de correo electrónico sfces@gva.es

LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Antecedentes	La Orden 25/2016, de 21 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunitat Valenciana
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Adaptar la Orden 25/2016, citada, para aclarar y precisar las actuaciones y gastos subvencionables y las posibles entidades beneficiarias así como facilitar a las mismas la justificación de las ayudas simplificando la aportación de la documentación
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Atendiendo a la experiencia adquirida en la gestión de las ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social y a fin de establecer con precisión las actuaciones, los gastos y las entidades beneficiarias para las que se conceden, debe procederse a la modificación de la orden 25/2016
Objetivos de la norma	Optimizar la aplicación efectiva de las medidas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunitat Valenciana por parte de las entidades beneficiarias relacionadas en la propia Orden. El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de esclarecer las actuaciones, entidades beneficiarias y los gastos subvencionables por la Orden, así como facilitar a las beneficiarias la justificación de las ayudas simplificando la aportación de la documentación
Posibles soluciones alternativas, reguladoras y no reguladoras	Facilitar el acceso a las subvenciones a los potenciales beneficiarios, con la finalidad de garantizar el acceso al mayor número posible de subvenciones a los mismos. Mejorar las condiciones de ejecución de las ayudas simplificando trámites y estableciendo aclaraciones sobre las posibles actuaciones y gastos subvencionables y las posibles entidades beneficiarias. Por todo ello, se impulsa la tramitación de esta Orden por la que se modifica la Orden 25/2016, citada. No existen alternativas no reguladoras.